



Documento firmado digitalmente



Agencia Nacional de  
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.  
PBX: 4848860 - [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)  
NIT 830125996-9. Código Postal ANI 110221.  
Página 1 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI Nro.: 20227010056169



Fecha: 28-06-2022

Señores:

JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

[adm02mon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm02mon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Proceso:** Reparación directa  
**Radicación:** 230013333002 2021 00449 00  
**Demandante:** Marina Isabel Montalvo Ramos y otros  
**Demandado:** Agencia Nacional de Infraestructura —ANI— y otros  
**Asunto:** Otorgo poder especial, amplio y suficiente

**JIMMY ALEXANDER GARCÍA URDANETA** —mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 80.442.163—, obrando en mi calidad de Gerente de Proyecto o Funcional Código G2 Grado 09 de la Planta del Despacho del Presidente de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** —agencia nacional de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte— por nombramiento que me fuera hecho mediante Resolución n.º 20214030003735 del 5 de marzo de 2021, posesionado en el cargo como consta en Acta de Posesión n.º 008 del 9 de marzo de 2021 y en ejercicio de las funciones contenidas en el numeral 3º del artículo 11 de la Resolución 295 del 25 de febrero de 2020<sup>1</sup> —que me fueron asignadas mediante memorando n.º 20214030045843 del 9 de marzo de 2021 —, a través de este escrito a usted manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente **ANDRÉS SEGURA SEGURA** —identificado con cédula de ciudadanía n.º 1.018436.588 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional de abogado n.º 233.445 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico [andres.segura@alicanto.legal](mailto:andres.segura@alicanto.legal) inscrito en el Registro Nacional de Abogados— para que asuma la representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** dentro del trámite de la referencia y hasta su terminación, realizando todas las actuaciones a que haya lugar.

<sup>1</sup> Resolución 295 del 25 de febrero de 2020

**“Artículo 11. Funciones del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial.**  
“3 Ejercer la representación Legal de la Agencia en los procesos judiciales, policivos y administrativos en los que ésta sea parte activa o pasiva, ser apoderado de la misma, **así como otorgar poderes a los abogados de la Entidad** para llevar la representación judicial de la Agencia, salvo en los procesos de expropiación judicial o administrativa, procesos ejecutivos, administrativos, acciones de tutela, acciones policivas, relacionados con la adquisición de los inmuebles que se requieran para los proyectos de infraestructura de transporte a cargo de la Entidad”



La movilidad  
es de todos

Mintransporte



Documento firmado digitalmente



Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.  
PBX: 4848860 - [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)  
NIT 830125996-9. Código Postal ANI 110221.  
Página 2 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI Nro.: 20227010056169



Fecha: 28-06-2022

Por medio de este poder el abogado **ANDRÉS SEGURA SEGURA** queda facultado para notificarse, renunciar, conciliar con base en la decisión que sobre el caso adopte el Comité de Conciliación de la Entidad, sustituir y reasumir el presente poder, y las demás derivadas del artículo 77 del C. G. P.; conducentes para el cabal cumplimiento del mandato conferido, el cual se expide conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022<sup>2</sup>.

Se solicita al Despacho, reconocer la personería al abogado **ANDRÉS SEGURA SEGURA**, en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

**JIMMY ALEXANDER GARCÍA URDANETA**

Coordinador G.I.T. Defensa Judicial  
Agencia Nacional de Infraestructura

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, se informan al despacho las direcciones de correo electrónico para notificaciones.

Agencia Nacional de Infraestructura	<a href="mailto:buzonjudicial@ani.gov.co">buzonjudicial@ani.gov.co</a>
Jimmy Alexander García Urdaneta (Otorgante del poder)	<a href="mailto:jgarcia@ani.gov.co">jgarcia@ani.gov.co</a>
Andrés Segura Segura Apoderado	<a href="mailto:bsegura@ani.gov.co">bsegura@ani.gov.co</a>

Anexos:

Proyecto: Andrés Segura

VoBo:

Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 20227010036379

GADF-F-012

<sup>2</sup> **ARTÍCULO 5. PODERES.** *Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.*

*En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.*

*Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.*



La movilidad es de todos

Mintransporte